GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 793.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/14 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 25 de setiembre de 2014.-

VISTO: La Nota Nº 531/2014 del 25 de setiembre de 2014, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el expediente referente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/14 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que**, de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/14 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura Nº 13/14 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", expresa:
Artículo. 27°.- Comités de Evaluación. *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los*

RESOLUCIÓN Nº 793 **.....-**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/14 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28°.-*"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 días calendarios, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado su respectivo Informe N° 26/14, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el PBC para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/14 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL", ID N° 273843, se constata que la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, califica en el presente llamado, y posee la solvencia técnica, económica y legal.*

RESOLUCIÓN Nº 793.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/14 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que la oferta presentada por la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, cumple con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1.) *Rechazar, las ofertas de las firmas TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, y DEFRANCHESCO de Virginia D. de Murdoch, por las razones expuestas;*
2.) *Adjudicar el llamado a Licitación Publica Nacional N° 01/14 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL", ID N° 273843 a la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, por un monto mínimo de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs. 500.000.000) IVA incluido y un monto máximo de GUARANIES UN MIL MILLONES (Gs. 1.000.000.000), IVA incluido, por las razones expuestas precedentemente.*

Que, por Dictamen Nº 964/14, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la máxima autoridad de la institución emita la resolución de adjudicación, todo ello de conformidad al informe del Comité de Evaluación, el cual se halla refrendado por la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia N° 1308 /14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 964/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

RESOLUCIÓN Nº 793**.-**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/14 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR,** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/14 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual", ID N° 273843,* a la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, por un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones) IVA incluido.

Artículo 2º- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/mv/ar